

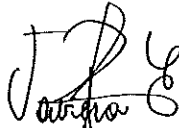
RECIBO DE DINERO		Nº 01	\$ 50.000.-
RECIBE DE: JAVIERA PIZANO EYZAGUIRRE			
20.082.157-3			
LA SUMA DE: (EN LETRAS)		CINCUENTA MIL	
		PESOS	
CORRESPONDIENTE A: GARANTIA x MANTENIMIENTO HABITACION			
EN P.H. LINO 957 NUBIA			
EN	EL 23	DE JULIO	AÑO 2018
NOMBRE DE QUIEN RECIBE		R.U.T.	FIRMA
MANUELA CHEZAR		7-204283-2	<i>[Firma]</i>

CONTRATO de ARRIENDO

En Santiago, con fecha 23/7/2018 se realiza el siguiente contrato de arriendo de una habitacion, ubicada en Pedro H. ling 957 Ñuñoa, entre Margarita Chebair B. ci. 7.204.283-2 (Arrendadora) y JAVIERA IGNACIA PIZARRO EYZAGUIRRE ci. 20.082.151-3 (Arrendataria), en los terminos que se especifican:

- 1.- Valor mensual de la habitacion \$180.000 y una garantia de \$50.000
- 2.- La fecha de cancelacion sera todos los 1° de cada mes , en efectivo , *siendo fecha tope los 5 del mes.*
- 3.- La habitacion, consta de una cama, escritorio, silla, basurero, closet, cortinas de ventana
- 4.- El valor del arriendo, incluye el uso de agua, luz y gas
- 5.- El aseo de la habitacion es de total responsabilidad de la arrendataria, como los espacios comunes que ocupe : comedor, cocina, baño, patio.
- 6.- Los utencilios personales de la arrendataria, son de su exclusivo cuidado y responsabilidad.
- 7.- Se le hace entrega a la arrendataria, de un juego de tres llaves de la casa.
- 8.- Dicho contrato es a partir del 1° de agosto del 2018 al 1° enero 2019, pudiendo extenderse de mutuo acuerdo.
- 9.- Se dara aviso por cualquiera de las partes, con un mes de anticipacion en casa de desocupar la habitacion o requerirla por cirsuntacias eventuales.
- 10.- El respeto de los espacios personales y comunes, como una convivencia en armonia es uno de los aspectos prioritarios para el bienestar y desarrollo de las actividades que se realizan dentro y fuera de la casa, resguandando la armonia y positiva energia del lugar.


.....
7.204.283-2
ARRENDADORA


.....
ARRENDATARIA

Toma conocimiento Juan Palacios Henriquez ci 13.808.667-4
Abogado